

RADICADO: 2019-00450
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío catorce (14) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Dentro del proceso de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida, por MIGUEL JARAMILLO VILLA, por petición expresa de la parte accionante, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 del 04 de junio de 2020, el cual textualmente indica: *“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*, se ORDENA el emplazamiento de la señora CARMELITA ARCILA.

Una vez en firme el presente auto pasa a secretaria del despacho, a fin de realizar el respectivo registro de emplazados en la página de la rama judicial.

Igualmente, atendiendo el memorial de la parte demandante se tendrá presente el correo electrónico allegado en el escrito y se informa que la audiencia en su momento se llevara a cabo de manera virtual, puesto que, debido a la pandemia, los servidores judiciales están trabajando preferencialmente desde sus casas y se está privilegiando el uso de la tecnología, evitando presentaciones de todo tipo.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
ravr

Firmado Por:

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ec1ab5212f9b2c031057af10a1ea9c6290b31ee04a958d7f51f27a044db2fef

Documento generado en 13/08/2020 01:34:49 p.m.